



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 105-2019-MPQ/U

Urcos, 01 de Marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

VISTO:

El memorándum N° 039-GM/MPQ-U/2019, de fecha 21 de febrero del presente año, emitido por el Ing. Elvis Cris Conza Berrocal Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, sobre la conformación de la Comisión evaluadora para la contratación del personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, y;

ALCALDIAGO ALCALDIAGO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la constitución Política del Estado, reformado por la Ley Nro. 27680 reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, en el marco del proceso de Descentralización se ha aprobado el D. Leg. 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, reglamentado por el D.S. 075-2008-PCM, estableciendo cuatro (4) etapas en el procedimiento de contratación que comprende: Preparación, convocatoria, selección y suscripción, y registro del contrato, estableciendo plazos en cada etapa.



Que, conforme a lo establecido en el Art. 7º el Decreto Supremo 018-85-PCM "En cada Organismo de la Administración Pública se constituyen comisiones de concurso para el ingreso de personal. Cada Organismo aprueba su reglamento de concurso de ingreso, en el cual se establecen los procedimientos a seguir y los mecanismos de Calificación Personal"



Que, la Comisión evaluadora del Personal contratado, aplicará los lineamientos legales pertinentes, para la realización de la calificación del personal, teniendo en cuenta que la estructura de los Regímenes laborales existentes dentro de la estructura de este Gobierno Edil, son de diversa naturaleza, existiendo entre ellas, un Régimen Laboral regulado por la Carrera Administrativa D.L. Nº 276, así como también en el Régimen laboral regulado bajo la contratación Administrativa de Servicios D.L. Nº 1057, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM y su modificatoria Ley Nº 29849.

Que, por documento de Visto, el Ing. Elvis Cris Conza Berocal Gerente Municipal de la Municipalidad, señala que conforme a la normativa vigente, la comisión evaluadora del personal a contratarse bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) debe ser designada mediante una Resolución de Alcaldía, y;

Estando a lo establecido por el inciso 6) del Art. 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Pag. 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR la Comisión Evaluadora para la contratación del personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, la misma que estará conformado por las siguientes personas:

Presidente	Ing. Elvis Cris Conza Berrocal	Gerente Municipal
Primer Integrante	Ing. Haydee Alicia Urquizo Quispe	Jefe de Dpto. RR. HH.
Segundo Integrante	Abog. Luis Emilio Peralta Pérez	Jefe del Dpto. de Asesoría Legal de la MPQ

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los integrantes de la comisión para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E-mail: g.quispicanchi2019@gmail.com